

RESOLUCION No. 88.1.1.1. **0789**

**GILBERTO NOYBA MONTALVO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO**  
**MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 26 de febrero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INMOBILIARIA FAPER S.A.";

QUE el señor doctor Fabián Jaramillo Dávila en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.268 de 6 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.281 de 4 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA FAPER S.A." por (S/.1'986.000,00) UN MILLON NOVECIENTOS OCENTA Y SEIS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.2'648.000,00) DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES 00/100, dividido en 2.648 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de diciembre

"INMOBILIARIA FAMER S.A."

- 2 -

de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

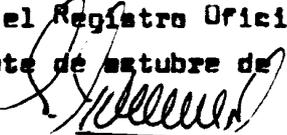
**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 MAYO 1988

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ. CAE  
EAdS.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1741 del <sup>R</sup>egistro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

